

o fagan quesiõn alguna; e luego, e conozco que el dho seño
ni de sus derechos, ni perbenenzias, ni y arte dello, no he
fecho, ni hare vendida, ni enyennamiento, ni enagenam^{to}
alguna a otra persona alguna que enyachar, ni perturbar
ni embaxazar queda esta dha Venta que el dia de oy
vos hago; antes me obligo de vos, la hazer sana e deffar,
en la manera que dho es; e todas estas cosas sus dhas, e
contenidas, e cada una de ellas prometo, e me obligo y
el dicho Vendedor a vos, el dho Comprador por mi, e por
mis herederos e sucesores por vos, e por los vuestros agora
e en todos tiempos tener e guardar, e cumplir, e manbe
ner Verdaderamente, e sin engano, e de no hazer
ni decir cosa alguna por que esta dha Vendida mena
Vala, ni queda Valer y, ni otro por mi en ningund tien
po la pena que vos de, e que el precio de esta dha
Vendida con el doblo; la qual dha pena tantas Veces sea
denudo ayagar quantas Veces y, o otro por mi fuere, o
viniere contra las cosas en esta dha Carta contenidas
erano, como de las cosas, danos e mena cabos que sobre
ello ficiereis, e de vos Recreiere; e de vos facer sana
esta dha Vendida contra todas e iguales quier personas
del mundo que agora e en todo tiempo vos la quieran
demandar, o embaxazar, o contrallar en qualquier manera
o por qualquier razon e causa que sea, o se queda ante qual
quier Alcalde, e Jueves eclesiasticos e Seculares, e de tomar la
voz del pleito, e de vos sacar ayaz e adaluo sin dano de todo
ello, e la dha pena pagada uno sienpre esta dha Venda
sea, e finqu firme, e valdura para agora e para sienpre
xamas sobre lo qual pxiuo e garto de mi e de mi favor
e ayuda la ley de N. hordenam^{to}. Real que habla sobre Razon

